



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía 1943/2017 de fecha 6 de octubre de 2.017 se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo por concurso oposición como personal laboral fijo, de una plaza de trabajador social y otra plaza de educador social:

“Vistos los procesos selectivos convocados para la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, de una plaza de trabajador social y otra plaza de educador social, publicados en el BOC nº 7 de 11-1-2013, referente a la OEP del 2009.

Teniendo en cuenta los recursos interpuestos por las aspirantes Dña Nieves Sierra Berasategui, Dña. Laura Izquierdo Saiz y Dña. Ruth Señas Pino, a la aprobación de la lista definitiva de los procesos selectivos (BOC nº 85 del 4-5-2017), en base al art. 70 del T.R. del EBEP respecto al plazo de ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando el informe del Letrado Municipal aconsejando prudencia en la actuación del procedimiento, siendo una cuestión no resuelta de forma unánime por los Tribunales, en relación a la determinación de la naturaleza esencial o no del plazo en la ejecución de ofertas de empleo público.

Considerando así mismo el informe del Interventor Municipal respecto a las novedades establecidas en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado en materia de tasa de reposición de efectivos y oferta de pública de plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de servicios sociales.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar los recursos planteados a la lista definitiva respecto a la superación del plazo de ejecución de la oferta de empleo público en los procesos selectivos para la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, de una plaza de trabajador social y otra plaza de educador social, publicados en el BOC nº 7 de 11-1-2013, referente a la OEP del 2009.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la convocatoria de los procesos selectivos convocados para la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, de una plaza de trabajador social y otra plaza de educador social, sin perjuicio de la inclusión de las citadas plazas en una nueva oferta de empleo público.

TERCERO.- Proceder a la devolución de los importes abonados por los aspirantes en concepto de tasas por derecho de examen, que hayan presentado las solicitudes para participar en los procesos selectivos.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución a efectos de conocimiento de los interesados.”

RÉGIMEN DE RECURSOS. A efectos de lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cantabria, a ejercer en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

En Piélagos, a 6 de octubre de 2017



LA ALCALDESA

Fdo. Verónica Samperio Mazorra